

Informe de Funcionamiento y Actividades Comisión de Nombramientos y Retribuciones

EZENTiS



2022

Contenido

I. Composición.....	3
II. Funcionamiento y reuniones.....	5
III. Competencias.....	7
IV. Actividades.	10
V. Evaluación y conclusiones.....	12
VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad. .	13

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), de acuerdo con la

Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2021, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2022 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

Asimismo, para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta lo previsto en la Guía Técnica 1/2019, de 20 de febrero, de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que inspira las decisiones de Ezentis y sus órganos de gobierno en relación con la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, previstos en los artículos 37 bis de los Estatutos Sociales y 31 y 34 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

I. Composición.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 34, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por el número de miembros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), los cuales serán designados por el Consejo de Administración, siendo la totalidad de sus miembros Consejeros Externos Independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y en los artículos 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y 34.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos, habiendo sido en su mayoría independientes, todo ello de acuerdo con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Entre el 1 de enero y el 22 de junio de 2022, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Fecha de nombramiento</u>
--------------	---------------	------------------	------------------------------

Presidenta	Laura González-Molero	Externa Independiente	01/07/2016
Vocal	Pedro María Azcárate Palacios	Externo Independiente	26/11/2020
Vocal	Eduard Romeu Barceló	Externa Dominical	24/12/2021
Vicesecretaria no consejera	Naiara Bueno Aybar	-	-

Don Jorge de Casso Perez presentó su renuncia voluntaria como secretario del Consejo de Administración y las Comisiones del Consejo, tal y como se informó mediante comunicación de Otra Información relevante de fecha 1 de febrero de 2022 (nº de registro 13841).

El 22 de junio de 2022 el Consejo tomó razón de la dimisión presentada por doña Laura González-Molero, con el consiguiente cese en su condición de miembro y presidenta de la Comisión, tal y como se informó mediante comunicación de Otra Información Relevante de esa misma fecha (nº de registro 16952).

Asimismo, en su reunión del 28 de julio de 2022, el Consejo acordó, de un lado, nombrar como miembro de la Comisión al consejero independiente don Enrique Sánchez de León García para cubrir la vacante producida por la dimisión de doña Laura González Molero, así como su nombramiento como presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, entre el 28 de julio y el 31 de diciembre de 2022 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado compuesta por los siguientes miembros:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Fecha de nombramiento</u>
Presidente	Enrique Sánchez de León García	Externo Independiente	28/07/2022
Vocal	Pedro María Azcárate Palacios	Externo Independiente	26/11/2020
Vocal	Eduard Romeu Barceló	Externo Dominical	24/12/2021
Vicesecretaria no consejera	Naiara Bueno Aybar	-	-

Todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen los requisitos establecidos por el Reglamento del Consejo de Administración que regula la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión. En particular, la Comisión estuvo presidida por una consejera independiente, doña Laura González-Molero hasta el 22 de junio de 2022, siendo nombrado presidente de la Comisión don Enrique Sanchez de León el 28 de julio de 2022.

En la página web de la Sociedad se encuentra publicada de forma detallada la información y perfil de los miembros de la Comisión.

De acuerdo con lo expuesto, todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 529 quince de la LSC, los cuales han sido recogidos a su vez en el artículo 37 bis de los Estatutos Sociales y artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con la recomendación número 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con el artículo 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y con el artículo 34.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia profesional adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

II. Funcionamiento y reuniones.

Las reuniones de la Comisión se convocan por el presidente de la Comisión, dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo, con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros y a través de la aplicación informática Gobertia. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario y contenido de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2022 en 11 ocasiones, número superior a las fijadas en el Reglamento del Consejo (al menos tres veces al año).

Los miembros de la Comisión cuentan con la información confeccionada por la Dirección de la Sociedad y asesores externos para la preparación de las reuniones, o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, pudiendo recabar el asesoramiento de los referidos profesionales externos. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración que han sido requeridos por la Comisión para su asistencia a alguna de las reuniones celebradas han asistido cuando se les ha solicitado.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan activamente durante el transcurso de las sesiones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11.d) de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, en el ejercicio 2022, todos los miembros de la Comisión han asistido de manera presencial o por videoconferencia a las 11 reuniones celebradas por la Comisión.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar. En este sentido, se ha establecido un clima que fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica, habiéndose asegurado la presidenta de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.

Los miembros de la Comisión se han reunido de manera informal en diferentes ocasiones a lo largo del ejercicio 2022 para tratar asuntos de especial relevancia de la Sociedad, muy en concreto en lo relacionado con los cambios organizativos y de composición del Consejo de Administración y sus Comisiones especializadas que se han producido durante el año.

Durante el ejercicio 2022, el ejercicio de su cargo por los miembros de la Comisión ha sido el adecuado, atendiendo sus obligaciones con la diligencia y disponibilidad esperada y buscando siempre el interés social. Sus intervenciones en las sesiones de la Comisión se realizan siempre con un alto criterio y con la profesionalidad que se espera de ellos.

De cada sesión el secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos

adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Han sido invitados a las reuniones de esta Comisión que lo requerían los directivos puntualmente cuando han sido requeridos, además del encargado de la verificación de la información no financiera correspondiente al ejercicio 2021.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha producido previa invitación de la presidente de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

III. Competencias.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en el artículo 37 bis.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, entre las cuales también se encuentran comprendidas las enumeradas en las Recomendaciones 50, 53 y 54 (en cuanto al gobierno corporativo y la sostenibilidad) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con carácter adicional a las estrictamente legales y que se recogen en el artículo 529 quince de la LSC.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene facultades generales de información, asesoramiento y propuesta en materia retributiva, de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos, así como de gobierno corporativo y sostenibilidad. En particular, a título enunciativo, sin perjuicio de otros cometidos que tuviera atribuidas, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del

Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, especialmente los de los ejecutivos e independientes.

- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Asimismo, velará por que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de género.
- c) Verificar periódicamente la categoría de los consejeros.
- d) Supervisar el proceso de selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y a altos directivos de la Sociedad, verificando asimismo de forma anual el cumplimiento de la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas
- f) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos.
- h) Proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones o comités que se establezcan, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la Comisión o Comité de que se trate.
- i) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento del presidente, vicepresidentes y consejeros delegados, en su caso.
- j) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y, en su caso, separación del secretario y vicesecretario del Consejo de Administración.
- k) Proponer, en su caso, el nombramiento del consejero Coordinador.
- l) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.
- m) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus

- funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de consejeros delegados, comprobando su observancia.
- n) Proponer al Consejo de Administración las condiciones contractuales, incluyendo la retribución individual, de los consejeros ejecutivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
 - o) Informar al Consejo de Administración sobre la fijación individual de la remuneración de cada consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas conforme a la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
 - p) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
 - q) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
 - r) Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla de la Sociedad.
 - s) Proponer el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración.
 - t) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
 - u) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y la política de sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, aprobando un programa anual de mejoras en materia de gobierno corporativo.
 - v) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

- w) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- x) Supervisar y evaluar de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- y) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el supervisor con respecto a esta materia, pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.
- z) Liderar, en coordinación con el presidente del Consejo y con la colaboración, en su caso, del consejero Coordinador, la evaluación anual del Consejo relativa al funcionamiento y composición del Consejo y sus Comisiones, y elevar al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar su funcionamiento.
- aa) Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos para los consejeros.
- bb) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- cc) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevará a cabo las funciones previstas en las letras u) a y) en coordinación, en cuanto resulte necesario, con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

IV. Actividades.

La Comisión ha informado al Consejo de Administración, de manera adecuada, sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión. Dichos informes se han realizado en las sesiones de Consejo de Administración inmediatamente posteriores a la celebración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De otro lado, tal y como se ha señalado en el apartado II de este informe, durante el ejercicio 2022, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han asistido a las reuniones algunos de los miembros del equipo directivo de la Sociedad

para ofrecer informes sobre los asuntos que les competen; ofreciendo así una visión mucho más completa de los temas tratados en las sesiones de la Comisión y facilitando el entendimiento por parte de los miembros.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido durante el ejercicio 2022 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras las siguientes:

i. Composición del Consejo de Administración:

- Verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros.

ii. Selección de consejeros y altos directivos:

- Informe sobre la propuesta de nombramiento de consejeros.
- Informar al Consejo sobre los cambios organizativos y nombramientos en la alta dirección del grupo.
- Informar al Consejo sobre el modelo de organización y organigrama.

iii. Cargos del Consejo y la composición de las Comisiones:

- Informar al Consejo sobre la designación de cargos en el Consejo de Administración y en las Comisiones especializadas.
- Informar al Consejo sobre la evaluación del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2021.

iv. Remuneraciones:

- Informar al Consejo de objetivos de la retribución variable del ejercicio 2022.
- Informar al Consejo de la evaluación de la retribución variable del ejercicio 2021 y calibración de resultados.
- Informar al Consejo del Incentivo a Largo Plazo 2021 a 2023.
- Informar favorablemente al Consejo sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021.
- Informar al Consejo sobre la retribución del Consejo.

v. Gobierno corporativo y Sostenibilidad:

- Informar favorablemente al Consejo sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.
- Informar al Consejo sobre la información no financiera del ejercicio 2021 incluida en el informe de gestión de las cuentas anuales.
- Seguimiento del Plan de Competitividad.
- Revisión de las políticas y estatutos de los proyectos de personas.
- Informar al Consejo sobre la política de viajes.

vi. Otras funciones:

- Seguimiento de la información contenida en la página web corporativa.
- Aprobar el informe de funcionamiento de la Comisión.
- Análisis de los procedimientos judiciales con directivos.
- Seguimiento de los trabajos de forensic.

V. Evaluación y conclusiones.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición, funcionamiento y ejercicio de sus competencias durante el ejercicio 2022, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y a las normas internas de la Sociedad establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, habiendo sido en su mayoría consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia superior a la establecida como mínima en el Reglamento de Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las once reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, de manera presencial o por videoconferencia, quienes han llevado a cabo su labor con la dedicación y participación necesarias.
- Siempre que ha sido necesario, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas, así como el asesoramiento de terceros externos a la Sociedad.

- Asimismo, la Comisión valora de manera positiva la asistencia por parte de los directivos de la Sociedad a las sesiones de la Comisión para informar sobre los asuntos de su competencia.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros de Grupo Ezentis, la propuesta al Consejo para someterlo a la aprobación de la Junta General de accionistas de la revocación del Incentivo a largo plazo 2021 a 2023 y la aprobación de propuestas relativas a las remuneraciones de consejeros, entre otros, considerando que ha cumplido con las responsabilidades fijadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los asuntos competencia de esta durante el ejercicio 2022.

VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

* * *

Este informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 28 de marzo de 2023, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de marzo de 2023.